



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

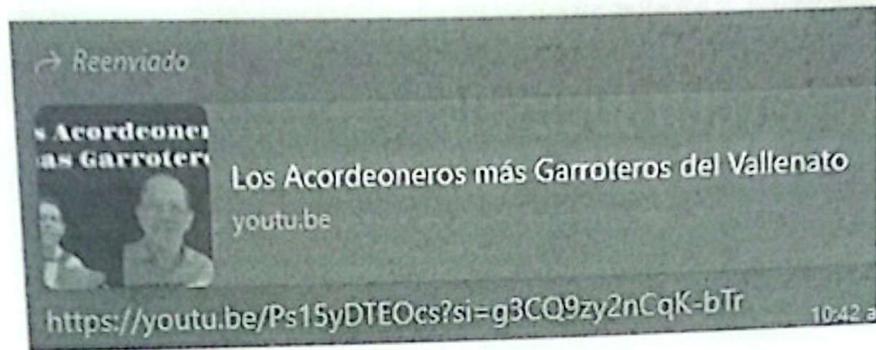
Mejor es lo poco con Justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8

ENLACES DE LAS PUBLICACIONES:

Link del video en plataforma Youtube en la que injuria al Señor Israel Romero:

<https://youtu.be/Ps15yDTE0cs?si=g3CQ9zy2nCqK-bTr>



A Continuación, enlace del perfil de Facebook:

<https://www.facebook.com/share/v/7NSk68v72qjdSRS4/?mibextid=xfxF2i>



Lo que pagaba Diomedes por una canción | By Luis Hinojosa...

Lo que pagaba Diomedes por una...
www.facebook.com

<https://www.facebook.com/share/v/7NSk68v72qjdSRS4/?mibextid=xfxF2i>

6:24 a.m.

Carrera 44 No. 37-21 Oficina 905 Edificio Suramericana
Teléfono: 3427460 celular 3002799858
E-mail: eduardoenley@outlook.com
Barranquilla- Colombia



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con Justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8

Notificación del señor LUIS Hinojosa al WhatsApp:



EL FOLCLÓRISTA DE MODA

@elfolcloristademoda · 21.7k suscriptores · 683 videos

Yo Soy Aquel Que Cuenta Las Historias De Aquellos Grandes Maestros Que Han E...

Subscribirse

Principal Videos Shorts

Carrera 44 No. 37-21 Oficina 905 Edificio Suramericana
Teléfono: 3427460 celular 3002799858
E-mail: eduardoenley@outlook.com
Barranquilla - Colombia



EDUARDO ANTONIO SALAS CÁCERES

ABOGADO LITIGANTE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Mejor es lo poco con Justicia

Que la muchedumbre de frutos sin Derechos Prov. 16:8



Barranquilla, 26 de marzo de 2024

Juez Penal de Barranquilla (reparto); Fiscalía General de la Nación, Sección
Barranquilla (asignaciones)

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

**PRESUNTO PUNIBLE: INJURIA Y CALUMNIA EN CIRCUNSTANCIA ESPECIAL DE AGRAVACION
PUNITIVA (Art. 221, 222 y 223 C.P.)**

ISRAEL ROMERO OSPINO, identificado con cedula de ciudadanía número 17.970.307 expedida en Villanueva (La Guajira), con domicilio en Barranquilla, en mi calidad de víctima por el comportamiento desplegado por parte del señor Luis Hinojosa; quien ha cometido el presunto delito de INJURIA Y CALUMNIA, con el uso de redes sociales como medio de divulgación; comportamiento que ha impactado negativamente, causando perjuicio en mi buen nombre, mi vida personal y profesional, con perjuicios incluso económicos en mi desarrollo profesional, impacto en los contratos pendientes, comunicaciones desde el extranjero con relación a lo divulgado por el sujeto activo del delito.

Comedidamente me permito manifestarle a Usted; que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente al doctor EDUARDO ANTONIO SALAS CACERES, persona mayor y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.048.271.669 expedida en Malambo Atlántico y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 344.292 inscrita y expedida por el C. S. de la J., para que en mi nombre y de conformidad a la vocación con la que cuento, se sirva representarme con la investidura contenida en las normas procedimentales en especial para la presentación de denuncia o querrela en contra del indiciado, para que asuma mi representación en todas las etapas procesales, revestido de las facultades consagradas en el Código Adjetivo Penal.

Otorgo a mi apoderado de manera expresa la potestad establecida en el artículo 102 de la Ley 906 del 2004, para que ejercite el Incidente de Reparación Integral.

Mi apoderado queda facultado de conformidad a lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012, en especial para, transigir, conciliar, desistir, renunciar al poder, sustituir reasumir, interrogar, recibir interrogatorio, declarar en mi nombre, tachar de falso, aportar elementos materiales probatorios y evidencias físicas y las propias del cargo encomendado, así como designar por su propia cuenta y responsabilidad abogado suplente o sustituto y todas las demás facultades legales para la defensa de mis derechos; y el buen desempeño de este mandato. Para que mi abogado desarrolle la defensa técnica, me comprometo en suministrar información y documentación indispensables para el cumplimiento del mandato encomendado, las cuales están libres de vicios, legalidad y se encuentran investidas de autenticidad.

Sírvase en consecuencia, tener a mi apoderado como mi abogado en los términos y para los efectos del presente poder.

Para efectos de los trámites virtuales que se desarrollen en virtud de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; oficializando el correo electrónico del apoderado: eduardoenley@outlook.com y enviado desde mi correo personal: latiendadestudiante@hotmail.com

De Usted,

Atentamente

ISRAEL ROMERO OSPINO
C.C. 17.970.307 expedida en Villanueva (La Guajira).

Acepto

EDUARDO ANTONIO SALAS CACERES
C. C. No. 1.048.271.669 de Malambo
T.P. No. 344.292 del C. S. de la J.

Carrera 44 No. 37-21 Oficina 905 Edificio Suramericana
Teléfono: 3427460 celular 3002799850
E-mail: eduardoenley@outlook.com
Barranquilla- Colombia

**NOTARÍA ÚNICA
DEL RETIRO**

NOTARÍA ÚNICA DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Retiro-Antioquia, 2024-07-22 10:56:53

Este memorial dirigido a:

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Único del Círculo de el Retiro

(SOL) por:
ROMERO OSPINO ISRAEL identificado con: C.C. 17970307 y T.P No.

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariolinea.com para verificar este documento. **PODER ESPECIAL PB**



Duael Tomes

FIRMA DEL COMPARECIENTE

